



**Ministerio Público de la Defensa**  
Ministerio Público de la Defensa

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00031398-MPD-DGRH - FERIA Julio 2026 Civil y Comercial

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la proximidad de la feria judicial del mes de julio de 2026, que se extenderá desde el 20 al 31 de julio del corriente año, según RDGN-2026-581-E-MPD-DGN#MPD, corresponde confeccionar la nómina de los Sres. Magistrados de este Ministerio Público de la Defensa, que cumplirán funciones durante el citado receso judicial ante los Juzgados Nacionales y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo.

Por ello, el Art. 107 del Régimen Jurídico para el Ministerio Público de la Defensa, en mi carácter de Secretario General a cargo de la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos de la Defensoría General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. DESIGNAR** para actuar como autoridad de feria ante los Juzgados Nacionales y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo:

Al Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Antonio Alejandro Salgado, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 1 ante los Juzgados Nacionales y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, quién permanecerá cumpliendo funciones del 27 al 31 de julio de 2026 a cargo de su dependencia, como así también de las Defensorías Públicas Oficiales Nros. 2, 3 y 4.

A la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Marina Salmán, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 3 ante los Juzgados Nacionales y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, quién permanecerá cumpliendo funciones del 20 al 26 de julio de 2026 a cargo de su dependencia, como así también de las Defensorías Públicas Oficiales Nros. 1, 2 y 4.

**II. HACER SABER** el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la

Nación, a la Procuración General de la Nación, a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, a la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad, a la dirección de correo electrónico [portalweb@mpd.gov.ar](mailto:portalweb@mpd.gov.ar), como así también a los Magistrados que surgen de la presente.

**III. HACER SABER** que el titular de una dependencia que esté de turno deberá permanecer prestando funciones durante dicho período. Si por alguna situación extraordinaria esto no resultara posible y debiera designar un reemplazo, éste no tendrá derecho a la liquidación adicional por subrogancia.

**IV. HACER SABER** que dicha autorización de permanencia no podrá modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

**V. ESTABLECER** que la presente resolución sea publicada en la página web de la Defensoría General de la Nación ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)).

Protocolícese, regístrese y oportunamente archívese.